



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

<b>ORGANISMO CONTRATANTE:</b>	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
<b>OBJETO DEL LLAMADO:</b>	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL POLICIAL		
<b>TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:</b>	Licitación Abreviada N.º 7/2025		
<b>FECHA DE APERTURA:</b>	24/02/2025	<b>HORA DE APERTURA:</b>	10:00
<b>FORMA DE APERTURA:</b>	<b>APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS</b>		
<b>CONSULTAS:</b>	Vía Telefónica: 2030 – 1016 Vía Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy		
<b>VISITA OBLIGATORIA</b>	<b>DÍA 06/02/2025 HORA: 08:00</b>  Bvar. José Batlle y Ordóñez 3574  <b>Servicio de Obras 1er Piso</b> Tel.: 2030-1180  <b>Se expedirá comprobante de visita que será requerido como documentación a presentar junto con la oferta (ARTICULO 8)</b>		



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

### PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

## ARTICULO 1 OBJETO

“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL POLICIAL ”

## ARTICULO 2 NORMA APLICABLE

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordante	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
Decreto N° 202/024 de 10/07/2024	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 275/013 de 03/09/2013 Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Apertura Electrónica Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 25/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
<a href="#">Ley N° 18.381</a> de 17 de Octubre de 2008, modificativa <a href="#">Ley N° 19.178</a> de 27 de Diciembre de 2013.	Acceso a la información pública
<a href="#">Ley N° 18.331</a> de 11 de Agosto de 2008	Protección de datos personales y acción de habeas data
<a href="#">Ley N° 18.098</a> de 12 de Enero de 2007.	Contratos de servicios con terceros
<a href="#">Ley N° 18.099</a> de 24 de Enero de 2007.	Responsabilidad solidaria del patrón para cargas sociales, etc.
<a href="#">Ley N° 18.251</a> de 6 de Enero de 2008.	Tercierizaciones laborales



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

### ARTICULO 3 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Sanidad Policial:

- a) Se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, o podrá desestimar una o todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- b) Podrá pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en cualquier momento.
- c) Podrá utilizar los procedimientos de mejora de oferta, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el Artículo 66 del T.O.C.A.F.
- d) Podrá no aceptar ninguna de las propuestas recibidas si considera que no cumplen con los requisitos solicitados o no le resultan convenientes.
- e) De constatare diferencias que no fueran subsanadas a la brevedad, estas implicarán incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, la que deberá responderlas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En cualquiera de los casos mencionados precedentemente, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio del Interior en Circular 40/03 de fecha 27/08/03.

### ARTICULO 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 19/02/2025
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 19/02/2025



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
Canales para realizar consultas:	Mail: <a href="mailto:licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy">licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy</a> Tel: 2030 1016

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

### ARTICULO 5 VALOR DEL PLIEGO:

No tiene costo. Se encuentra disponible en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

### ARTICULO 6 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

#### FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **Nota:** Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F.

#### **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

**Nota:** Puede consultar Anexo II - Recomendaciones para ofertar en línea.

**IMPORTANTE:** Cada archivo no podrá superar los 9 MB. y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”.

### **CONTENIDO:**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicará al siguiente mejor oferente.

### **ARTICULO 7 CLAUSULAS ABUSIVAS**

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

**Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**

### ARTICULO 8 DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente **deberá** anexar a su oferta on-line:

1. Oferta técnica y económica. **(excluyente)**.
2. Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I), firmado por alguno de sus representantes acreditados en RUPE, podrá ser anexado a su oferta on-line o presentarlo en un plazo de 2 días hábiles a partir de su solicitud.
3. Constancia de visita, podrá ser anexada a su oferta on-line o presentarla en un plazo de 2 días hábiles a partir de su solicitud.

La documentación que acredite factores de admisibilidad de la oferta (de cumplimiento obligatorio al presentar la oferta o en su caso, acreditados dentro del plazo que se determine para subsanar omisiones) no podrá incluirse en carácter de confidencial. La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomará en cuenta a los efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.

### ARTICULO 9 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El producto o suministro cumplirá con las normas de etiquetado-rotulado, así como deberá contar con manuales o fichas de los productos o suministros.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

El proveedor deberá asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera que sea.

Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay.

El proveedor de productos que ofrece garantía por estos, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.

Identificación del fabricante o importador del producto o del Proveedor del servicio.

Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.

Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del servicio cubiertas por la misma. Domicilio y teléfono de aquellos que estén obligados contractualmente a presentarla.

Condiciones de reparación del producto o servicio con especificaciones del lugar donde se efectivizara la garantía.

El certificado de garantía del servicio debe ser completado por el Proveedor y entregado junto con el servicio a cumplir.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

### ARTICULO 10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

**Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días desde la fecha del Acto de Apertura.**



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la fecha del contrato.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

### **ARTICULO 11 RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA LAS MIPYMES E INDUSTRIA NACIONAL.**

#### PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Será de aplicación lo establecido en el art.58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia, debiendo presentarse el certificado conjuntamente con la oferta (Art.13 Decreto N° 13/009 “La presentación del certificado que califica como nacional al bien, servicio u obra pública será de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas, salvo que el pliego disponga lo contrario.”)

Al presentarse el certificado, no será necesario acreditar la calidad de MIPYME para acceder a este beneficio.

A efectos de obtener este beneficio no será válida la presentación de la declaración jurada prevista en el Decreto N° 371/010 salvo que la oferente presente con su oferta el certificado que acredite su calidad de MIPYME, según lo expuesto en el siguiente título del presente artículo.

#### PREFERENCIA A MIPYMES:

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art.44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art.4 y concordantes del Decreto N°371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

Los oferentes que presenten con su oferta el certificado que acredite su calidad de MIPYME y que además pretendan ampararse a los beneficios otorgados a la industria nacional (Decreto N° 13/009) podrán suplir la presentación del certificado que califica como nacional al bien con una declaración jurada (artículo 7 del Decreto N° 371/010), requiriéndose el mismo únicamente de resultar adjudicataria.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en la Art. 11 del Decreto N° 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

- SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N.º 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industria (DNI) que acredite:

- su condición de productor farmacéutico,



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

- que cuenta con Certificado OMS 2003, Certificación ISO-9001 o equivalentes, vigente, ó que se encuentra realizando procesos de mejora de gestión para alcanzar alguna de las certificaciones antes indicadas

Al mismo tiempo, el certificado de la DNI deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### ESQUEMA DE PRESENTACION DE CERTIFICADOS NECESARIOS:

#### INDUSTRIA NACIONAL:

- Aplica para todo tipo de empresas (MIPYMES y otras)
- El certificado debe presentarse con la oferta, salvo que se presente con la oferta certificado de MIPYME, en cuyo caso podrá suplirse por declaración jurada, debiéndose presentar solo si se resulta adjudicado.

#### MIPYMES:

- Aplica solo para aquellas que cumplan con los requisitos legales para ostentar dicha calidad.
- Se deberá acreditar en todos los casos presentando el certificado respectivo con la oferta, sin excepciones.
- Las MIPYMES que además pretendan ampararse al beneficio de la industria nacional, deberán presentar con la oferta:
  - El certificado que las acredite como MIPYME.
  - Deberá presentarse con la oferta el certificado de industria nacional o declaración jurada de industria nacional, debiéndose presentar el certificado solo si se resulta adjudicado.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy

### ARTICULO 12 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

<b>Moneda</b>	Pesos Uruguayos
<b>Modalidad</b>	Plaza
<b>Cotización</b>	La cotización será por precio mensual, en pesos uruguayos, sobre la base de un contrato a dos años y con discriminación de impuestos (IVA). En caso que la información referente a los impuestos incluidos en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
<b>Discrepancias</b>	<b>Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</b>
<b>Actualización de precios</b>	El precio será al firme y sin ajustes durante la vigencia del primer año del contrato, para el segundo año corresponderá ajustar por I.P.C. al inicio del mismo. Si correspondiera prorroga se deberá ajustar por I.P.C. al inicio de la misma.  <b>NOTA:</b>  <b>Cabe destacar que la aplicación del mismo deberá ser solicitado por el adjudicatario al momento de ser aplicado. Esto deberá ser solicitado formalmente al Departamento de Contaduría, al siguiente correo electrónico:</b>  <b>asesoriacontable@sanidadpolicia.gub.uy.-</b>
<b>Observaciones</b>	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. De corresponder timbres, el precio se establecerá discriminado en la oferta. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el Pliego Particular.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

### ARTICULO 13 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

### ARTICULO 14 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas,



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: [licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy](mailto:licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy)

de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

### ARTICULO 15 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Parámetro	Puntaje	Criterio	Evaluación
Precio Total	80 puntos	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total, y las restantes empleando regla de tres inversa.	Se considerarán todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.
Antecedentes en plaza	10 puntos	2 puntos por cada antecedente, hasta un máximo de 5 antecedentes. <u>Se puntuara a partir del cuarto antecedente.</u> (Ver punto 1.1 en bases técnicas)	Se valorará <b>unicamente ANEXO V y/o Constancia</b> donde se deberá detallar: Procedimiento (unicamente instituciones públicas), Objeto, Fecha, e Institución y/o empresa. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2025, de similares características. <b>En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta para su ponderación</b>
Antecedentes en la Institución	10 puntos	1 punto por cada antecedente, hasta un máximo de 10 antecedentes.	Se valorará <b>unicamente ANEXO V y/o Constancia</b> donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto y Fecha. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2025, de similares características. <b>En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta para su ponderación.</b>
Antecedentes Negativos en R.U.P.E.	-	Se restara del total: 2 puntos por cada Advertencia. 5 puntos por cada Multa, Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato. 10 puntos por cada Suspensión. 15 puntos por cada eliminación.	Se consideraran registros en RUPE, según Art. 20 del Decreto N.º 202/024. En caso de que la sanción sea impuesta por el organismo, se tomará la de mayor gravedad



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

**Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.**

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

### **ARTICULO 16 GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería. Las mismas deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, y podrán consistir en:

Depósito en efectivo realizado en nuestra Tesorería o en la Cta. Cte. 951-5 del B.R.O.U. Agencia Gral. Flores.

Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la Licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy

"Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la Ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989 o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones:

Por separado cada Empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo. Una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio. La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Tesorería, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la Empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la Empresa contratista.

**Garantía de mantenimiento de ofertas.** No será necesaria la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por encontrarse exonerados los procedimientos de contratación según Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Mayo de 2012

Se establece una multa del 5 % del total de la oferta en caso de incumplimiento.

Garantía de cumplimiento de contrato.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Se establecen las siguientes opciones a elección del adjudicatario:

A) Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del T.O.C.A.F.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10 % sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes.

B) No hacer depósito de cumplimiento de contrato, estableciéndose una multa equivalente al 10 % del monto adjudicado.

**En caso de no optar expresamente por alguna de las 2 (dos) opciones la Administración entiende que se opta por la opción de no hacer depósito de cumplimiento del contrato con una multa del 10 %.**

### ARTICULO 17 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como disminuir razonablemente las cantidades licitadas.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatare responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto N.º 194/014, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

### ARTICULO 18 PLAZO

El plazo del contrato será de 2 (dos) años, el mismo será prorrogado por única vez automáticamente por un periodo de hasta 1 (un) año, salvo que alguna de las partes se exprese en forma contraria. En el caso de que alguna de las partes decidiera prescindir del periodo de prórroga, deberá comunicarlo en forma fehaciente en un plazo no menor a 90 (noventa) días anteriores al vencimiento del contrato en cuyo caso se entenderá que el vínculo no será prorrogable. De no existir comunicación alguna dentro del plazo mencionado, la prórroga operara automáticamente en las mismas condiciones contractuales.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles (en el Departamento de Notarial), contados a partir de la citación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

### ARTICULO 19 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara a los 30 (treinta) días, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento de Contaduría **(No mediante sistema SIIF)**

La facturación se efectuará a mes vencido. No será válida ninguna clausula que se agregue en las facturas y no se ajuste a las convenidas en esta Licitación.

### ARTICULO 20 NOTIFICACIONES

Se establecen como medios validos de notificación los siguientes:

- Correo electrónico registrado en la página del R.U.P.E.
- Publicación en la web de compras estatales.

### ARTICULO 21 SUBCONTRATOS

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos. El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la D.N.S.P. Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la D.N.S.P., únicamente trato directo con el adjudicatario.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

### ARTICULO 22 CESIÓN DE CRÉDITOS

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el S.I.I.F., las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importara renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a la Administración deberá:



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

- a) Ser presentada ante la D.N.S.P.;
- b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
- c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil);
- d) deberán estar inscriptos en R.U.P.E. tanto el cedente como el cesionario.

### ARTICULO 23 MULTAS

El incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, se sancionará con la multa por mora equivalente al 5% del valor de la obligación incumplida prevista en la orden de compra respectiva, que se hará efectiva al día siguiente del plazo estipulado, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo. Sin perjuicio del Art. 64 del TOCAF.

### ARTICULO 24 REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Excedido 30 días, contados a partir de que la obligación devino exigible, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

### ARTICULO 25 INCUMPLIMIENTO

En el caso de incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones que se derivan de ésta contratación, se hará exigible la totalidad de la multa dispuesta, sin perjuicio de la ejecución forzada de las obligaciones en su caso -a opción Administración- y de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente dar vista al mismo, siendo los demás de aplicación lo dispuesto por el Artículo 70, Inciso 1º del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del 2012 (TOCAF).



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy

### ARTICULO 26 MORA E INDIVISIBILIDAD

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el sólo incumplimiento de la obligación asumida.

El objeto de las obligaciones contraídas por la Empresa adjudicataria es indivisible hasta su total extinción.

### ARTICULO 27 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para entender en cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes, serán competentes los Juzgados Letrados de Montevideo, reconociendo expresamente el contratado su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### ARTICULO 28 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado.
- Mutuo acuerdo.
- Por incumplimientos graves del adjudicatario debidamente documentados y que a juicio de la Administración afecten o impidan la prestación del servicio en las condiciones ofertadas, provoquen distorsiones en su funcionamiento u otras que determinan un cambio sustancial en los términos evaluados al momento de la adjudicación. Esta causal de rescisión podrá invocarse durante toda la vigencia del plazo contractual o la prórroga en su caso.



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

### **ARTÍCULO 29 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CON TERCEROS, RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PATRÓN PARA CARGAS SOCIALES, ETC Y TERCERIZACIONES LABORALES.**

La Administración se reserva el derecho a exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen estar al día con el pago de las pólizas de accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado, así como las respectivas contribuciones de seguridad social, con carácter previo a efectuar el pago por el servicio prestado – Art. 3 Ley 18.098.

La Administración se reserva la potestad de retener de los pagos debidos por el servicio prestado, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de empresa contratada – Art. 4 Ley 18.098.

En cumplimiento de lo establecido por las leyes Nº 18.099 y 18.251, se establece que , ante cualquier reclamo por las obligaciones que establecen dichas Leyes, formuladas por los trabajadores del Adjudicatario, o por parte de subcontratistas de este, intermediarios o suministradores de mano de obra, el adjudicatario será el único, exclusivo y definitivo responsable, en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan.

En caso de dicho reclamo no sea satisfecho, y el mismo haya sido efectuado, o abonado por la DNSP., ésta repetirá contra el adjudicatario mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes de la contratación que originó dicho reclamo, de otros que pueda tener ante la DNSP., de eventuales garantías, o de cualquier otro crédito, o patrimonio, pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida plantear.

Acorde a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, se establece que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas inherentes al objeto de la Licitación, deberá respetar los laudos salariales establecidos por el Consejo de Salarios.



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

TEL.: 2030 1016 - MAIL: [licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy](mailto:licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy)



**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES**

**RAZÓN SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**R.U.T.:**

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y CONSTITUYO  
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES EN:**

**ASIMISMO DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO  
PARTICULAR DE CONDICIONES**

**FIRMAS:.....**

**ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....**



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

### **ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E. es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de A.C.C.E. al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: [licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy](mailto:licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy)

conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de A.C.C.E. al (+598) 2.604.53.60 de lunes a domingos 8 a 21 hs., o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



## DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

### ANEXO III - SOLICITUD

<b>Nº ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD "HASTA"</b>
1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL POLICIAL	MENSUAL	24
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN	VISITAS	48



# ANEXO IV: BASES TÉCNICAS

## SERVICIO DE INGENIERÍA

La Dirección Nacional de Sanidad Policial convoca a empresas proveedoras de mantenimiento de instalaciones de sistemas de calefacción para la realización de la operación y mantenimiento que en el pliego serán detalladas. Incluirá en términos generales la operación y mantenimiento integral del sistema de calefacción del Hospital Policial. Los trabajos que correspondan a instalaciones localizadas en el Hospital Policial, su ubicación es la calle José Batlle y Ordóñez 3574 (Montevideo).

### 1. OBJETIVOS

---

La Dirección Nacional de Sanidad Policial, hace un llamado abierto para obtener la operación y mantenimiento del sistema de calefacción por radiadores.

#### 1.1 GENERALIDADES

Por el solo hecho de la presentación de la oferta se entiende que el **oferente** se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego, no admitiéndose la omisión de ninguno de ellos.

Para pretender ser adjudicatario de estos trabajos las personas jurídicas deberán acreditar haber realizado trabajos similares en estas especialidades. El término similares se refiere a que la empresa debe tener experiencia **en al menos 3 mantenimientos de instalaciones de calefacción de algún tipo.** Para informar esto, el oferente se deberá anexar los antecedentes de la empresa.

Se acreditará como experiencia propia aquellos trabajos que hayan sido realizados por las empresas en las mismas condiciones en que ellas se presentan a este llamado.



No se acreditarán experiencias anteriores personales realizadas por individuos, técnicos o no de la empresa o grupos de individuos de la misma.

Se entiende que el **oferente** posee amplia experiencia en la cotización, proyecto, de sistemas similares como lo detallado en el pliego, los que se consideran como normas y requisitos mínimos a cumplir.

El adjudicatario es responsable de incluir en su propuesta todos los costos extras por mano de obra, materiales, servicios, etc., necesarios para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación siendo considerado este llamado en modalidad llave en mano.

Dado el carácter “llave en mano” de las instalaciones, se deberán considerar todos aquellos trabajos que aun no figurando explícitamente en el presente Pliego de Condiciones sean necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y/o un buen funcionamiento de la instalación.

Los **oferentes** deberán analizar este pliego y efectuar su propio relevamiento en sitio. En caso de que entiendan que faltan elementos y/o trabajos no indicados, deberán agregar los mismos en la cotización desglosando los montos correspondientes. La sola mención de un suministro o trabajo en cualquiera de las partes del presente pliego implicará su inclusión.

Previo a formular su propuesta, el **oferente** deberá realizar el anteproyecto correspondiente (si lo considera necesario), el lugar donde será realizada la obra, las facilidades de acceso de material y personal y confirmar las medidas indicadas en los planos realizando los metrajes necesarios para la elaboración de su oferta. Deberá asimismo, considerar el horario y extensión de las jornadas de trabajo de la obra y de otros subcontratistas que puedan interferir en su labor, adaptando su oferta a dichas situaciones.

El adjudicatario deberá nombrar un único interlocutor técnico con la Dirección de Obra, quien deberá estar capacitado en las áreas en cuestión.

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán



responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones necesiten manipular las cámaras de seguridad, deberán informarlo al Servicio de Seguridad para que proceda a la manipulación de las mismas.

**INFORME DIARIO:** Luego de cada intervención se presentará el informe correspondiente en el Servicio de Obras con la descripción de las tareas realizadas. El informe diario por mantenimiento preventivo o correctivo deberá ir acompañado de la siguiente información:

- Día y hora del servicio.
- Motivo del servicio y detalle del mismo.
- Nombre y firma del técnico responsable del equipo que realizó la tarea.
- Repuestos o insumos utilizados.
- En caso de ser necesario el retiro de alguna pieza del algún equipo detallar especificaciones de dicho repuesto y fundamentar porque se hace el retiro el mismo indicando esto en un informe con foto adjunta de cada pieza.

**INFORME MENSUAL:** Luego de cada intervención se presentará el informe correspondiente en el Servicio de Obras con la descripción de las tareas realizadas. El informe diario por mantenimiento preventivo o correctivo deberá ir acompañado de la siguiente información:

- Día y hora del servicio.
- Motivo del servicio y detalle del mismo.



- Nombre y firma del técnico responsable del equipo que realizó la tarea.
- Repuestos o insumos utilizados.
- Fotos de cada uno de los equipos reparados.
- Fotos de las anomalías detectadas.
- En caso de ser necesario el retiro de alguna pieza del algún equipo detallar especificaciones de dicho repuesto y fundamentar porque se hace el retiro el mismo indicando esto en un informe con foto adjunta de cada pieza.
- Detalle de nivel de funcionamiento de las instalaciones existente, detallando claramente que servicio está afectado el sistema de calefacción indicando la fecha prevista de puesta en funcionamiento.

## **2 RECONOCIMIENTO DEL LUGAR**

El sector a intervenir o mantener se entregará a la empresa en su estado actual, por lo cual será responsabilidad de las empresas oferentes el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos, verificación de los elementos que interfieran, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc.

## **3 MANO DE OBRA**

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos, debiendo presentar experiencia comprobada en mantenimientos preventivos y correctivos de similar porte o de mayor complejidad o que los subcontratos que utilice estén especializados en las mismas.

El adjudicatario deberá asegurarse que el personal destinado a la supervisión de los trabajos y puesta en marcha de los sistemas posee la formación adecuada para desempeñar sus tareas.

Se deberá indicar en la propuesta la lista de los subcontratistas a participar, en caso de ser necesario. El Propietario podrá rechazar uno o todos los subcontratistas propuestos.

No se admitirán ejecuciones que la Dirección del Servicio de Obras considere que son



poco esmeradas, con falta de prolijidad en las terminaciones, descuido en los detalles, en casos de constatarse lo contrario se rechazará lo instalado y/o reparado, se requerirá su corrección sin reclamo a costos adicionales o se aplicarán las cláusulas del contrato relativas a rescisión y multas según lo decida el propietario. Los plazos de realización de correcciones no se adicionarán al plazo de entrega pactado en el contrato.

#### **4 INTERLOCUTOR TÉCNICO**

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta, los datos de quien será el interlocutor técnico, dicho interlocutor será el nexo técnico entre el operador y la Dirección del Servicio de Obras.

#### **5 VISITA OBLIGATORIA**

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria para la evaluación técnica de los equipos a mantener.

La Dirección de Obras fijará y comunicará día y hora de la visita.

#### **6 COTIZACIÓN**

La cotización será presentada en Moneda Nacional, discriminando costo, impuestos y costo con impuestos incluidos. Deberá desglosarse el precio del mantenimiento preventivo, el cual serán 24 meses y el precio de la operación y mantenimiento que será a demanda (siendo la cantidad a demanda en caso que sea requerido un servicio correctivo por parte de la DNSP).

#### **7. Descripción instalaciones a mantener**

Se dispondrá de personal permanente de lunes a viernes en el Hospital 5.30 Hrs. por día. Las tareas de mantenimiento serán: Recorridas del sistema para verificar ausencia de pérdidas en cañerías, en los lugares que se detecten pérdidas se deberán reemplazar las piezas dañadas con materiales suministrados por la DNSP. Se aclara que la DNSP no suministrará piezas consumibles (ejemplo: aporte de soldadura, gases para soldadura, discos de corte ni de pulido). Limpieza de cañerías interior y exterior. Desobstrucción de cañerías cuando corresponda. Purga de los radiadores instalados. Reemplazo de radiadores dañados (serán suministrados por la DNSP). Fuera de horario de servicio normal de servicio, se acudirá al Hospital Policial a resolver



cualquier rotura que surja de hasta 2 visitas sin costo adicional.

### **7.1 ALCANCE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Las rutinas de mantenimiento preventivo proyectadas tienen por objeto que el mantenimiento se realice eficiente y oportunamente garantizando la mayor disponibilidad del servicio a través de acciones de conservación.

El oferente deberá indicar el plan de mantenimiento preventivo que pretende suministrar indicando la periodicidad de cada mantenimiento a realizar y el detalle de cada una de las piezas de recambio que será incluido en cada mantenimiento.

El adjudicatario deberá informar los Parámetros que va a controlar, los métodos a utilizar para la adquisición de magnitudes y cuáles son los valores deseables a las tolerancias.

### **7.2 ALCANCE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El objetivo del servicio de mantenimiento correctivo es tener un servicio de respuesta permanente para la resolución de todas las incidencias que requieren intervención de mano de obra.

Se podrá solicitar el servicio a la empresa toda vez que se produzca un mal funcionamiento o rotura del sistema. El tiempo para la atención a partir de la solicitud será:

### **7.3 Plazo de respuestas del adjudicatario por reclamos de servicios**

Los técnicos deberán hacerse presentes en la institución en un plazo máximo de 4 horas hábiles a efectos de corregir los sistemas dañados que el hospital defina como urgente y 12 horas para lo que el hospital defina como no urgente. Esto rige los 365 días del año las 24 horas.

### **7.4 Incumplimientos y sanciones en los tiempos de respuestas:**

- Ante incumplimiento o demora se aplicará una multa correspondiente al 10% del precio total del abono de mantenimiento. El costo por concepto de multas será acumulable hasta alcanzar un máximo correspondiente al 50% del abono de mantenimiento.



- En el caso de registrarse trimestralmente más de 3 incumplimientos en los tiempos de respuesta habilitarán al Hospital Policial a la rescisión de contrato sin perjuicio de las acciones legales que pueden corresponder.
- En caso de no dar respuesta a la solicitud y no concurrir al Servicio en el tiempo estipulado será pasible de una multa correspondiente al 30% del monto del mantenimiento preventivo correspondiente a 1 mes de servicio.

Los repuestos y elementos utilizados para la prestación del servicio deberán ser nuevos. El adjudicatario, en caso de ser necesario, cotizará los repuestos por fuera de este llamado. Dicha cotización deberá ser entregada en la Dirección de Obras en un lapso de tiempo no mayor a 24hs posterior a la visita, detallando: descripción y número de parte del repuesto, precio unitario del repuesto discriminando los impuestos en pesos uruguayos, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de entrega.

Es definición del hospital caso a caso evaluar la conveniencia de comprarle a este adjudicatario los repuestos o a cualquier otro proveedor de plaza. Estos tendrán una garantía por defecto de fabricación por un año. Estará incluido (desglosado del mantenimiento preventivo) todos los costos por el servicio de mantenimiento correctivo en este llamado, solo los repuestos del mantenimiento correctivo quedan fuera de este llamado.

### **8 Costos y Formas de Pago:**

Se deberá determinar el Monto Total (IVA incluido) y desglosando, además, el monto de los distintos productos solicitados en caso que sea solicitado explícitamente. La forma de pago estará asociada a la entrega de cada producto y su aceptación por parte de Ingeniería.

- Producto 1. Operación y mantenimiento preventivo. Valor por mes, cotizar 24 meses.
- Producto 2. Mantenimiento correctivo. Valor por visita (por fuera de las 2 visitas gratis por mes) no programada por roturas extraordinarias, cotizar 48 visitas y su contratación será a demanda en caso que corresponda, si no se solicitan no aplicará este pago de un servicio no realizado.



## **ANEXO V - FORMULARIO DE ANTECEDENTES**

Montevideo, de 2025

Por medio de la presente se hace constar que la empresa registro único de trámites (R.U.T) N° \_\_\_\_\_ Razón Social \_\_\_\_\_ Nombre Comercial \_\_\_\_\_

A continuación se detalla listado de procedimiento adjudicado por la Institución.

Atentamente,

Nombre de Institución o Empresa  
Rut Institución  
Firma del responsable de la Institución  
Contrafirma  
Teléfono de contacto

<b>N.º DE PROCEDIMIENTO (Numero y Año)</b>	<b>OBJETO / TRABAJO / ARTICULO</b>	<b>FECHA DE APERTURA</b>